

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

2022 00272 00

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 206 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante de la objeción al juramento estimatorio presentado por TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A, el BANCO DAVIVIENDA y CRISTHIAN ESTIBEN AGUIRRE ARIAS, por el término de cinco (5) días, a fin de que si lo estima procedente se pronuncie sobre la mismos y aporte o solicite las pruebas que considere pertinentes.

De otro lado, se requiere que por el centro de servicios se excluya de este trámite el archivo que milita en el archivo 071 del expediente el cual corresponde al proceso 2021-00272.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8643e5bfa8d40e7406cc71db509fb6402f834c110d7cc10b725a0e49f542c564**

Documento generado en 23/11/2023 05:21:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>